

# Juristas reclaman más controles en internet para evitar fraudes con menores

Abogados y fiscalía piden que aumenten los filtros para comprobar la edad y que los padres deban identificarse en la red tras el caso de Google con el niño de Torrevieja

■ A. CHECA

**VALENCIA.** Las alarmas nunca se apagan con los peligros de la red para los menores de edad, pero el último caso de Torrevieja hace que brillen con más intensidad. La exigencia, finalmente retirada, de Google a la familia de un niño de 12 años de pagar 100.000 euros por la contratación de anuncios de 'Adwords', realizada de manera errónea por el chaval, lleva a los expertos en la materia a exigir más filtros y controles en la web con una doble vertiente: evitar fraudes con los niños como víctimas y prevenir que los críos puedan ser víctimas de delitos como 'ciberbullying' o reclutamiento por parte de redes de terrorismo islamista.

«El sistema no funciona. En este caso falla el protocolo de comprobación de la edad del menor y las precauciones sobre quién es el individuo contratante. Creemos que todo está bien en internet, pero nos damos cuenta de que hay fallos cuando se producen casos como este. Y aquí ha contratado publicidad, pero igual podría haber comprado armas, o quedar a merced de una célula de captación de terrorismo islamista», advierte una fiscal de Menores de la Comunitat.

El Reglamento Europeo de Protección de Datos, aprobado este año y que será de obligado cumplimiento para los países miembros en 2018, es la gran esperanza de protección de los adolescentes en la red a ojos de Rafael Iniesta, letrado especialista en la materia y durante muchos años presidente de la sección de Menores del Colegio de Abogados de Valencia. «Hoy en día hay que tener 14 años para abrir una cuenta en cualquier red social, pero cuando este reglamento esté vigente, para todos los menores de 18 años será necesario el DNI de los padres para registrarse», destaca el experto.

Ello servirá por una parte para lograr que los padres estén más pendientes de lo que su hijo anda trasteando en la pantalla del ordenador, «porque hará a los progenitores responsables de cualquier consecuencia, y al mismo tiempo permitirá un mejor control de los casos de 'ciberbullying', al dificultar la posibilidad del anonimato», enfatiza Iniesta.

Salvador Silvestre, socio de Deutic Abogados y presidente de la sección de Derecho Informático y Telecomunicaciones del Colegio de Abogados, subraya el clamoroso fallo en el caso de Torrevieja «del sistema de verificación de la edad del

menor y se produce un manifiesto trato incorrecto de los datos personales». El letrado recuerda cómo en 2008 se sancionó a Telefónica con 230.000 euros «por hacer un contrato telefónico a menores e incluir sus nombres en el registro de mo-

rosos». En 2011, la Agencia de Protección de Datos también abrió expediente al canal infantil Boing por promocionar la asistencia a la Cabalgata de Reyes con un concurso «para el que se debía cumplimentar un formulario disponible en la web

que se hizo sin obtener consentimiento paterno».

Desde Olleros Abogados, Isabel Martínez, experta en derecho de la competencia y nuevas tecnologías, destaca cómo, en el caso de Torrevieja, la presión de medios de comunicación y redes sociales pudo desencadenar la rápida rectificación de Google. «Es la importancia de la reputación 'online', sobre todo en estos momentos, cuando existe una feroz competencia por la publicidad en internet entre 'Adwords', que antes tenía el monopolio de la cuestión, y Facebook».

«El niño igual pudo comprar armas que quedar a merced de una red de reclutadores islamistas»